



RESOLUCION No. CSJHUR23-512
30 de octubre de 2023

“Por medio del cual se concede un permiso a una empleada”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada
en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUOP23-1235 de 30 de octubre de 2023, la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo auxiliar judicial del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su cargo, durante el día 1° de noviembre de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que, teniendo en cuenta, que el permiso solicitado por la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, el suscrito impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del despacho 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su cargo, durante el día 1° de noviembre de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Vicepresidente

ERS/LYCT